



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Unidad de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

UQRAC-420-2026

RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMA

En atención a la queja identificada con el radicado 5260422026, allegada a través del **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas**, en calidad de **peticionario anónimo**, se procede a poner en su conocimiento la respuesta emitida por la dependencia competente de esta entidad, en los siguientes términos:

Referencia: Queja No. 5260422026

En atención a las peticiones No. 5260422026, se informa que mediante comunicado publicado en el aplicativo Bogotá te Escucha se dio respuesta formal a la solicitud relacionada con la dependencia mencionada en su queja. En dicha comunicación se indicó cuál será el respectivo trámite.

Respuesta de la Secretaría General

“Señor(a): ANÓNIMO Peticionario Ciudad Reciba un cordial saludo. En atención al correo recibido, se brinda respuesta mediante el Oficio SG-1009-2026 anexo a este correo, relacionado con la respuesta al derecho de petición presentado a través de la plataforma “PQRS – Bogotá Te Escucha”, correspondiente a la petición No. 5260422026. De igual manera, se informa que el referido oficio será cargado en el sistema Bogotá Te Escucha, para los fines pertinentes. Agradezco la atención prestada. Cordialmente, SECRETARIA GENERAL Universidad Distrital Francisco José de Caldas PBX: (057) (1) 3239300 Ext 1016 Sede Aduanilla de Paiba Edificio Sáenz Calle 13 No. 31 – 75 Bogotá D.C. - República de Colombia Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 023653 del 10 de diciembre del 2021”

Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Señor(a): ANÓNIMO Peticionario Ciudad Reciba un cordial saludo. En atención al correo recibido, se brinda respuesta mediante el Oficio SG-1009-2026 anexo a este correo, relacionado con la respuesta al derecho de petición presentado a través de la plataforma “PQRS – Bogotá Te Escucha”, correspondiente a la petición No. 5260422026. De igual manera, se informa que el referido oficio será cargado en el sistema Bogotá Te Escucha, para los fines pertinentes. Agradezco la atención prestada. Cordialmente, SECRETARIA GENERAL Universidad Distrital Francisco José de Caldas PBX: (057) (1) 3239300 Ext 1016 Sede Aduanilla de Paiba Edificio Sáenz Calle 13 No. 31 – 75 Bogotá D.C. - República de Colombia Acreditación Institucional de Alta Calidad - Resolución N° 023653 del 10 de diciembre del 2021			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	VARIOS	OTROS	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	OTROS TRAMITES NO REGISTRAOS EN EL SUIT DE INTERÉS ADMINISTRATIVO Y CPS		
Canal de Salida			
WEB			

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS									
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
Área de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - KEVIN DAVID BENAVIDES ARIZA	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2026-08-03 10:23:56 AM	2026-08-04 11:08:46 AM	Solucionado - Por asignación		
Rectoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - SILVIA SANCHEZ FAJARDO ext 1026	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-08-04 11:08:46 AM	2026-08-05 2:50:27 PM	Solucionado - Por asignación		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-08-04 11:08:46 AM				
Secretaría General UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - MANUEL RICARDO VIDES VILLA	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-08-05 2:50:27 PM	2026-08-25 11:58:26 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría General

SG-1009-2026

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2026

Señor (a):
ANÓNIMO
Peticionario
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición. **Plataforma**
"PQRS-BOGOTÁ TE ESCUHA" – Petición **5260422026**

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición radicado por usted con destino al Consejo Superior Universitario, mediante el cual relaciona una serie de hechos, los cuales se citan de forma literal de la plataforma Bogotá te escucha de la siguiente manera: *"SEÑOR ALCALDE, COMO PRESIDENTE DEL CSU DE LA UDISTRITAL, QUIERO INFORMAR LO QUE PASA EN ESTA INSTITUCION Y QUE EL RECTOR NO HACE NADA. YA SABE TODO LO QUE ESTA PASANDO CONTRATOS INDEBIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL PAOLA SALZAR, QUIEN MANIFIESTA QUE USTED ES QUIEN LE ORDENA POR PONER CARGOS, QUE SON FANTASMAS, PURAS CORBATAS QUE LES PAGAN, PERO NO VAN A TRABAJAR. Y TODO LO MANIFIESTA QUE ES POR PARTE SUYA. MIREN LOS ANTECEDENTES DE ESTA SEÑORA DE DONDE VIENE Y TODAS INVESTIGACIONES POR MALTRATO Y ABUSO CON SU PERSONAL.*

ME PERMITO MANIFESTARLE MI PROFUNDA PREOCUPACION POR LAS SITUACIONES QUE, PRESUNTAMENTE, SE VIENEN PRESENTANDO AL INTERIOR DE LA INSTITUCION Y QUE PODRIAN CONSTITUIR VULNERACIONES A LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS, ADEMAS DE AFECTAR EL ADECUADO CLIMA LABORAL. EN PARTICULAR, EL DIA DE HOY SE OBSERVO UN ALTERCADO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL, SEÑORA PAOLA SALAZAR, Y UNA CONTRATISTA DE LA UNIVERSIDAD. SEGUN LO OBSERVADO, DURANTE EL DESARROLLO DE DICHA SITUACION SE CERRO LA PUERTA DE LA OFICINA MIENTRAS LA CONTRATISTA PERMANECIA EN SU INTERIOR Y POSTERIORMENTE INGRESARON OTRO FUNCIONARIO Y UN CONTRATISTA RECIENTEMENTE VINCULADO. DE CONFIRMARSE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, TALES ACTUACIONES PODRIAN CONSTITUIR UN ESCENARIO DE PRESION PSICOLOGICA E INTIMIDACION QUE AFECTA LA DIGNIDAD, LA TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR DE LA PERSONA INVOLUCRADA, QUIEN, ADEMAS, HA PRESTADO SUS SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD DURANTE VARIOS AÑOS.

RESULTA IGUALMENTE PREOCUPANTE QUE, AL PARECER, CONTINUEN PRESENTANDOSE CONDUCTAS QUE PODRIAN CONFIGURAR MALTRATO LABORAL, HUMILLACIONES Y PRESIONES INDEBIDAS HACIA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ESPECIALMENTE DESDE LA SECRETARIA GENERAL. SEGUN DIFERENTES SITUACIONES CONOCIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCION, EXISTIRIAN DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE PODRIAN SER ARBITRARIAS Y QUE ESTARIAN AFECTANDO A SERVIDORES CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA INSTITUCIONAL, INCLUSO A PERSONAS PROXIMAS A CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A SU PENSION. ASIMISMO, SE HAN CONOCIDO CASOS EN LOS QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS HABRIAN SIDO OBJETO DE PRESIONES PSICOLOGICAS Y DE UN TRATO QUE PODRIA RESULTAR CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA, RESPETO, BUENA FE Y DEBIDO PROCESO QUE DEBEN ORIENTAR TODA ACTUACION ADMINISTRATIVA. COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, USTED TIENE EL DEBER CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE GARANTIZAR UN AMBIENTE LABORAL RESPETUOSO, LIBRE DE CUALQUIER FORMA DE ACOSO, PERSECUCION O INTIMIDACION, ASI COMO DE VELAR PORQUE TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE DESARROLLEN CON ESTRUCTA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, MORALIDAD, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DEBIDO PROCESO, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA Y EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA FUNCION PUBLICA. DE IGUAL MANERA, GENERA PREOCUPACION LA PERCEPCION EXISTENTE ENTRE VARIOS SERVIDORES RESPECTO DE CAMBIOS DE PERSONAL QUE, PRESUNTAMENTE, RESPONDERIAN A INTERESES PARTICULARES Y NO EXCLUSIVAMENTE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O A CRITERIOS OBJETIVOS DE MERITO. ASIMISMO, EXISTEN COMENTARIOS SOBRE POSIBLES FAVORECIMIENTOS EN LA VINCULACION DE PERSONAL PARA CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES, ASI COMO EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERES EN PROCESOS DE CONTRATACION. DE SER

PBX 57(1)3239300 Ext. 1421, 1420

Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 4, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

reclamos@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría General

CIERTOS ESTOS HECHOS, CORRESPONDERIA A LA ADMINISTRACION VERIFICARLOS MEDIANTE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES. TAMBIEN PREOCUPA QUE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, PRESUNTAMENTE, ESTEN PROMOVRIENDO LA VINCULACION DE PERSONAS PERTENECIENTES A SU ENTORNO CERCANO, SITUACION QUE, DE COMPROBARSE, PODRIA COMPROMETER LOS PRINCIPIOS DE MERITO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRANSPARENCIA Y MORALIDAD ADMINISTRATIVA QUE DEBEN REGIR EL ACCESO A LOS EMPLEOS PUBLICOS Y LA GESTION INSTITUCIONAL. POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE ORDENE LA APERTURA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, SE VERIFIQUEN LOS HECHOS AQUI EXPUESTOS".

Conforme a lo anterior, la Secretaría General de la Universidad quien ejerce la secretaría técnica del Consejo Superior Universitario y de los demás órganos que se establezcan en las normas internas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según dispone literal a) del artículo 42 del Estatuto General procede a dar respuesta a la PQRS radicada mediante la plataforma "*Bogotá te escucha*" en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que, en la PQRS de la referencia, usted pone en conocimiento del máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad una serie de situaciones manifiestamente delicadas, que merecen una oportuna e inmediata atención por parte de esta dependencia, lo anterior de conformidad con las condiciones, plazos y oportunidades fijadas en la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa se informa que la misma hace referencia a hechos indeterminados, vagos, indirectos y globales, situación que al no determinar la ocurrencia de hechos concretos, circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia, impide a la institución atender de forma oportuna, clara y de fondo su petición o dar traslado a las autoridades o dependencias competentes.

Por otro lado, es menester de esta dependencia recordar lo estipulado por la Constitución Política de Colombia respecto del ejercicio del derecho de petición, la cual consagra en su artículo 23: "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Conforme a la disposición constitucional se desarrolla lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por la Ley 1755 de 2015, de la anterior, en el artículo 13 se expresa: "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*", (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley ibidem manifiesta: "*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes*" (Negrilla y subrayado fuera de texto) y el artículo 19 indica: "*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas*" (Negrilla y subrayado fuera de texto).



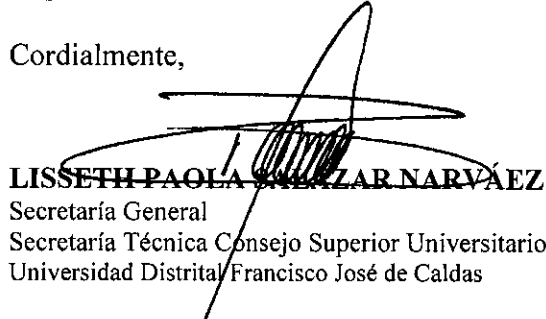
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría General

De lo anterior se desprende tanto como el deber por parte del peticionario de dirigirse con respeto en su solicitud, como la necesidad de presentar por parte del mismo los soportes necesarios para tomar una decisión de fondo sobre la solicitud presentada, ya que, y teniendo en cuenta lo expresado por usted en su PQRS, sin documentos de soporte no es viable dar una respuesta de fondo por parte de esta dependencia y se puede considerar como un juicio de valor por parte del peticionario carente de todo elemento material probatorio que permita responder conforme a los lineamientos constitucionales y legales.

En los términos antes descritos, se solicita a usted de manera respetuosa se aclare a esta dependencia el contenido de la PQRS interpuesta, precisando hechos, circunstancias y situaciones concretas, allegar elementos materiales probatorios, datos e información que permita a esta entidad tomar las decisiones y acciones para absolver la misma, en aras de garantizar la materialización de su derecho fundamental de petición.

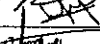
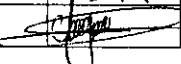
Cordialmente,


LISSETH PAOLA SÁNCHEZ NARVÁEZ

Secretaría General

Secretaría Técnica Consejo Superior Universitario

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Oficio	Álvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario Secretaría General UDFJC Funcionario Apoyo Administrativo Consejo Académico	
Revisó	Antonio José Rojas Alarcón	Profesional Universitario Secretaría General UDFJC Funcionario Apoyo Administrativo Consejo Superior Universitario	
Revisó	Luis Carlos Escobar Valencia	Abogado CPS Secretaría General UDFJC	
VoBo	Jaime Alberto Castro Ocampo	Asesor Jurídico CPS Secretaría General UDFJC	

51

